GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

GOBERNACION DEL QUINDIO

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EXPEDICION DE CONCEPTO SANITARIO

A petición del interesado y en atención a las funciones de Inspección, vigilancia y control que nos compete, se **CERTIFICA CONCEPTO FAVORABLE** diligenciado en el Acta de Inspección, vigilancia y control sanitario a empresas aplicadoras de plaguicidas, F-SSD-573-04-08 del 05 de mayo, donde se verifica que el establecimiento cumple con los requisitos establecidos en el DECRETO 1843 DE 1991, para establecimientos y actividades relacionadas con plaguicidas.

RAZÓN SOCIAL:	TECNISEC DE COLOMBIA
NIT:	805015606
DIRECCIÓN:	BARRIO BRASILIA NUEVA MZ 5 CASA1
TELEFONO:	3112523432
CORREO ELECTRÓNICO:	tecnisecdecolombia@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Felipe Ruiz
ASESOR TÉCNICO:	Tomas Fernando García Administrador empresas agropecuarias
ACTIVIDAD:	8129-Otras actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales Control de plagas
CLASIFICACIÓN:	EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS

La vigencia de este concepto sanitario está supeditada al estricto cumplimiento de todos los requisitos sanitarios vigentes en materia de Sustancias Químicas Potencialmente Tóxicas y el respectivo seguimiento de la Secretaría Departamental de Salud del Quindío, pierde su validez por cambio de dirección y actividad económica.

El concepto **NO** debe entenderse ni asimilarse a una licencia de funcionamiento o cualquier otro documento similar.

Es importante aclarar que la autorización sanitaria es solo para la actividad de Manejo y Control Integrado de Plagas; no se autoriza prestación de servicios de limpieza y desinfección de áreas, tanques de almacenamiento de agua para consumo humano y Certificación en Manipulación de Alimentos que oferten las empresas.

ESTA CERTIFICACION TIENE VALIDEZ DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION, CUANDO SE VERIFIQUE POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1843 DEL 22 DE JULIO DE 1991, QUE DIERON LUGAR A LA EXPEDICION DEL PRESENTE CONCEPTO SANITARIO, SE SUSPENDERA SU VIGENCIA Y SE APLICARÁ MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD HASTA TANTO SE SUBSANEN LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON, RECOBRANDO SU VIGENCIA

Dado en Armenia, a los siete (7) días del Mes de mayo de 2025.

CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON
Secretario Departamental de Salud.

En la copia se adhieren y anulan estampillas pro-Hospital de $ 7000 (Resolución 1420 de 2024), Pro-Desarrollo Departamental de $ 7000 (Resolución 1419 de 2024) y Pro-Cultura de $11.400 (Resolución 9769 de 2024)
Revisó: Liliana Valdés Mejía – Directora técnica de PVC de Factores de Riesgo
Elaboró: P.U Sindria Yurley Rave Oviedo. Ref. Sustancias Toxicas

Powered by CamScanner